

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP57517

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur N°2.760, Piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900 en los bloques de frecuencia A y C, otorgada por Decretos Supremos N°145 y N°146 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar siete (7) Estaciones Base, según se indica a continuación:

Características Técnicas Comunes de Las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865 1930 – 1945	Decreto Supremo N°145 de 1997	LTE	15M0D7WWF	Antenas Direccionales, ganancia máxima 17 dBi	30
1.895 – 1.910 1.975 - 1990	Decreto Supremo N°146 de 1997				

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
El Paico – El Monte	Lote dieciocho – C, El Paiquito	El Monte	Metropolitana de Santiago	33	41	26,7	71	2	12,3	1
Gral. Baquedano-Paine	Lote A-2-2 (Acceso por Bernardo O'Higgins)	Paine	Metropolitana de Santiago	33	49	34,9	70	44	50,9	2
Quebrada Confort – Vallenar (Opción A)	Lote A-once, Villa Amelia	Vallenar	De Atacama	28	35	23,9	70	43	54,8	3
Pucon – Molco	Moleo Alto de la Comuna Villarrica, Parcela 3, Rol evaluo N°306-759	Villarrica	De La Araucanía	39	19	22,3	72	6	18	4
Country Angostura Mostazal	Panamericana Sur Alt. km 59, Condominio Country Angostura, Parcela Uno	Mostazal	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	33	56	40,7	70	42	35,6	5
Futrón Norte	Callejón Padre Ricardo con Calle Nueva Cuatro (Camino a Pueblo Hundido S/N – Acceso Germán Riesco)	Futrón	De Los Ríos	40	7	22,3	72	22	52,4	6
Pelambres Pipeline	Fundo "Puntilla de Las Vacas"	Los Vilos	De Coquimbo	31	52	25,1	71	17	42	7

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 7	1 mes	21 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS
AGUIRRE
Fecha: 2023.06.20 17:07:18 -04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



2 3 0 5 - 2 3 1 4 - 5 0 5 6

